

Acta número Diecisiete: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día cinco de abril del año Dos mil Dieciséis. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

III-Se recibieron a los señores de Inversiones Bolívar S.A. de C.V. quienes hicieron presentación del Proyecto que desean desarrollar en la Urbanización Cumbres de Cuscatlán Polígono Y-2, Calle Teotl N. 22 contiguo a Centro Loyola, Antigua Cuscatlán.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, Acuerda:

Acuerdo número Uno:Se eroga la cantidad de Ochocientos Ochenta y Nueve Dólares con veintitrés centavos de dólar de los Estados Unidos de América(\$889.23), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 7, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 99.67
54106	PRODUCTOS CUERO Y CAUCHO	\$ 199.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 12.25

54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 131.00
54204	SERVICIO DE CORREOS	\$ 1.20
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 151.11
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 295.00
TOTAL		\$ 889.23

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Se eroga la cantidad de Dieciocho Mil Trescientos Dieciséis Dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar (\$18,316.58), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 2,096.90
	175	LBS. CAFÉ MAJADO ORO PARA CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 710.50	
	10	SACOS DE AZUCAR MORENA PRESENTACION BOLSA 1 KILOGRAMO M / D'CAÑAL PARA CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUC.	\$ 675.90	
	175	LBS. CAFÉ MAJADO ORO PARA CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 710.50	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 402.50
	75	TRAPADORES DE TOALLA CON PERSA PARA USO EN LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 202.50	
	80	YARDAS DE FRANELA VARIOS COLORES PARA USO EN LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$ 200.00	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 2,184.17

	6	CAJAS DE JABON EN BARRA MARCA XEDEX PARA USO EN LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$	156.60	
	12	CAJAS DE 12X12 UNIDAD LIMPIADOR DE SUPERFICIE PLEEDGE JOHNSON PARA USO EN LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL	\$	856.92	
	25	ESPUMA LIMPIADORA PARA USO EN LA LIMPIEZA DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMATICOS DE TODO EL PALACIO MUNICIPAL	\$	178.75	
	30	LIMPIADOR DE CONTACTO CONTAC CLEANER PARA USO EN LA LIMPIEZA DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMATICOS DE TODO EL PALACIO MUNICIPAL	\$	542.40	
	25	GALON DE SILICON BLANCO PARA USO EN LA LIMPIEZA DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMATICOS DE TODO EL PALACIO MUNICIPAL	\$	282.50	
	20	AEROSOL DE AIRE COMPRIMIDO PARA USO EN LA LIMPIEZA DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMATICOS DE TODO EL PALACIO MUNICIPAL	\$	167.00	
54115		MATERIALES INFORMÁTICOS			\$ 337.35
	12	MEMORIAS DE 32 GB M / KINSTONG PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS	\$	226.20	
	1	TONER HP CB 436A PARA USO EN DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	\$	111.15	
54116		LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES			\$ 360.00
	1	RENOVACION SUSCRIPCION ANUAL LA PRENSA GRAFICA PARA U.A.C.I VIGENCIA 18/04/16 AL 17/04/17	\$	90.00	
	1	RENOVACION SUSCRIPCION ANUAL LA PRENSA GRAFICA PARA GERENCIA GENERAL VIGENCIA 18/04/16 AL 17/04/17	\$	90.00	
	1	RENOVACION SUSCRIPCION ANUAL LA PRENSA GRAFICA PARA RELACIONES PUBLICAS VIGENCIA 18/04/16 AL 17/04/17	\$	90.00	
	1	RENOVACION SUSCRIPCION ANUAL LA PRENSA GRAFICA PARA DESPACHO MUNICIPAL VIGENCIA 18/04/16 AL 17/04/17	\$	90.00	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			\$ 5,933.26
\$ 5,933.26		REPUESTOS			
	20	CADENAS DE 18" PULGADAS PARA MOTOSIERRA PARA USO EN EL MANTENIMIENTO DE MOTOSIERRAS DEL DPTO. DE ZONAS VERDES	\$	479.00	
	20	ESPADAS DE 18" PULGADAS PARA MOTOSIERRA PARA USO EN EL MANTENIMIENTO DE MOTOSIERRAS DEL DPTO. DE ZONAS VERDES	\$	1,180.00	
	5	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 84,85,86,87. RECOLECTORES	\$	100.00	
	5	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA EQ. 84,85,86,87. RECOLECTORES	\$	74.20	
	8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA EQ. 84,85,86,87. RECOLECTORES	\$	376.00	
	6	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 22,23,24,25,26,27. RECOLECTOR	\$	120.00	
	6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA EQ. 22,23,24,25,26,27. RECOLECTOR	\$	89.04	
	6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO PARA EQ. 22,23,24,25,26,27. RECOLECTOR	\$	282.00	
	6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA EQ. 22,23,24,25,26,27. RECOLECTOR	\$	270.00	
	7	FILTRO SEPARADOR DE AGUA O TRAMPA DE COMBUSTIBLE PARA EQ. 22,23,24,25,26,27. RECOLECTOR	\$	224.00	

12	FILTROS DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO 38,39,40. PARA OBRA Y BANCO , ELECTRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 99.66	
6	FILTROS DE AIRE PARA EQUIPO 38,39,40. PARA OBRA Y BANCO , ELECTRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 156.60	
6	FILTROS DE ACEITE PARA EQUIPO 38,39,40. PARA OBRA Y BANCO , ELECTRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 16.20	
3	FILTRO DE AIRE PARA EQ. 35,36.	\$ 78.30	
4	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 35,36.	\$ 18.88	
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA EQ. 35,36.	\$ 63.16	
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA EQ. 41,42,69.	\$ 36.08	
7	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 41,42,69.	\$ 20.55	
6	FILTRO DE AIRE PARA EQ. 41,42,69.	\$ 98.72	
4	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 63,67 Y 10 BOBCAT	\$ 13.52	
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA EQ. 63,67 Y 10 BOBCAT	\$ 26.40	
3	FILTRO HIDRAULICO PARA EQ. 63,67 Y 10 BOBCAT	\$ 165.00	
2	FILTRO DE AIRE PARA EQ. 63,67 Y 10 BOBCAT	\$ 64.00	
2	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 63,67 Y 10 BOBCAT	\$ 92.40	
1	FILTRO DE AIRE PARA EQ. 54,55,57 Y 59 TRICIMOTOS	\$ 15.75	
3	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 54,55,57 Y 59 TRICIMOTOS	\$ 9.90	
11	FILTRO DE AIRE PARA EQ. 13,14,15	\$ 203.80	
10	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA EQ. 13,14,15	\$ 102.88	
12	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 13,14,15	\$ 33.00	
8	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO PARA EQ. 84,85,86,87. RECOLECTORES	\$ 360.00	
5	FILTROS SEPARADOR DE AGUA O TRAMPA DE COMBUSTIBLE PARA EQ. 84,85,86,87. RECOLECTORES	\$ 160.00	
3	FILTRO DE RESPIRADERO PARA EQ. 84,85,86,87. RECOLECTORES	\$ 33.00	
1	FILTRO HIDRAULICO PARA EQ. 84,85,86,87. RECOLECTORES	\$ 24.00	
7	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONES MERCEDES BENZ EQ. 16,17,18,19,20,21. CAMIONES RECOLECTORES	\$ 196.00	
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES MERCEDES BENZ EQ. 16,17,18,19,20,21. CAMIONES RECOLECTORES	\$ 174.02	
7	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONES MERCEDES BENZ EQ. 16,17,18,19,20,21. CAMIONES RECOLECTORES	\$ 108.50	
1	SECADOR DE AIRE PARA CAMIONES MERCEDES BENZ EQ. 16,17,18,19,20,21. CAMIONES RECOLECTORES	\$ 69.53	
6	FILTRO COMPACTADOR DE AGUA PARA CAMIONES MERCEDES BENZ EQ. 16,17,18,19,20,21. CAMIONES RECOLECTORES	\$ 60.00	
12	TRAMPA DE AGUA PARA CAMIONES MERCEDES BENZ EQ. 16,17,18,19,20,21. CAMIONES RECOLECTORES	\$ 198.00	

	1	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA EQ. 08 SIN PLACA	\$	7.81	
	1	FILTRO REFRIGERANTE PARA EQ. 08 SIN PLACA	\$	8.96	
	1	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 08 SIN PLACA	\$	12.20	
	1	FILTRO DE ACEITE PARA EQ. 08 SIN PLACA	\$	12.20	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			\$ 2,544.86
	15	ROLLO DE CINTA PRECAUCION PARA USO EN LA LIMPIEZA DE MUEBLES Y EQUIPOS INFORMATICOS DE TODO EL PALACIO MUNICIPAL	\$	610.20	
	6	FARDO TENEDOR DESECHABLE PARA USO Y CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$	118.50	
	6	FARDO DE CUCHARA DESECHABLE PARA USO Y CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$	118.50	
	6	FARDO DE CUCHILLO DESECHABLE PARA USO Y CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$	118.50	
	10	FARDO DE PLATO # 9 DESECHABLE PARA USO Y CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$	820.00	
	8	CAJA VASO DESECHABLE # 6 PARA USO Y CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$	205.44	
	8	CAJA VASO DESECHABLE # 8 PARA USO Y CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$	234.72	
	10	CAJA VASO DESECHABLE # 10 PARA USO Y CONSUMO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$	319.00	
54302		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS			\$ 4,107.75
		MANTENIMIENTO Y REPACION DE BUJES EMPACADOS DE CONTROL DE MANDO DEL COMPACTADOR PARA EQ. 19 PLACA N. 16172	\$	4,107.75	
54305		SERVICIOS DE PUBLICIDAD			\$ 275.44
	1	GUIA DE AVISO DE RESULTADOS Y CONVOCATORIA A INICIAR 10/03/16 FINALIZA 10/03/16 TAMAÑO DEL ANUNCIO 3X6.50	\$	275.44	
61199		BIENES MUEBLES DIVERSOS			\$ 74.35
	1	CAFETERA CAP 30 TAZAS M / WEST BEND PARA USO DE AGENTES DEL CAM PALACIO MUNICIPAL	\$	74.35	
		TOTALES	\$	18,316.58	\$ 18,316.58

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Vista la nota presentada por la Tesorera Municipal Interina en la cual solicita la autorización para la emisión del Cheque 09618 que fue extendido en el mes de enero del presente año, por la Tesorería de esta Alcaldía, de la Cuenta Corriente ----- del ----- ---- debido a que este cheque no fue cobrado en su oportunidad; y en el mes de febrero del presente año, se presentó al Banco hacerlo efectivo pero no pudo realizar el cobro por la nueva firma registrada de la Tesorera Municipal Interina y dicho cheque estaba emitido con la firma de la anterior Tesorera Municipal, razón por la cual el librador solicita la reposición del mismo para hacerlo efectivo, por lo que este Concejo Municipal, Acuerda: Autorizar a la Señorita Tesorera Municipal Interina Carmen Marisela Mejía Funes, emitir el cheque que fue extendido en el mes de enero del presente año, por un valor de \$400.00 previa anulación del cheque N. 09618 que fue extendido en el mes de enero del presente año. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: El Concejo Municipal después de haber conocido la “Ordenanza de Creación del Comité de Festejos Patronales de la Ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad”, Acuerda: Aprobar la Ordenanza antes mencionada para ser Publicada en el Diario Oficial para efectos legales consiguientes. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Se eroga la cantidad de Dieciocho Mil Novecientos Nueve Dólares con veinticuatro centavos de dólar (\$18,909.24), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 75.02
	2	CAJAS DE TÉ P/ USO EN LAS REUNIONES DE LA ALCALDESA EN EL DESPACHO MUNICIPAL	\$ 16.52	
	2	CAJAS DE CREMORA COFFIMATE P/ USO EN LAS REUNIONES DE LA ALCALDESA EN EL DESPACHO MUNICIPAL	\$ 31.50	
	2	CAJAS DE AZUCAR SPLENDA P/ USO EN LAS REUNIONES DE LA ALCALDESA EN EL DESPACHO MUNICIPAL	\$ 27.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		
	40	MANGUERAS PLASTICAS P/ USO EN MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	\$ 1,476.00	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 4,665.12

	10	BOLSA DE ASH P/ USO EN COMPLEJO MUNICIPAL	\$ 282.50	
	2	TAMBOS DE CLORO HTH P/ USO EN COMPLEJO MUNICIPAL	\$ 360.00	
	1	ROLLO TELA LLUVIA P/ USO EN MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	\$ 151.00	
	60	GLNS. LEJIA P/ USO DE LA LIMPIEZA DE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 150.00	
	40	GLNS. DE DESINFECTANTE P/ USO DE LA LIMPIEZA DE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 512.00	
	50	GLNS. DE JABON LIQUIDO P/ USO DE LA LIMPIEZA DE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 390.00	
	60	GLNS. DE SHAMPU DESENGRASANTE P/ USO DE LA LIMPIEZA DE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 828.00	
	40	GLNS DE DESINFECTANTE P/ LIMPIEZA DEL PALACIO MUNICIPAL Y OFICINAS	\$ 130.00	
	30	GLNS. DE LEJIA 6% P/ LIMPIEZA DEL PALACIO MUNICIPAL Y OFICINAS	\$ 60.30	
	5	GLNS. JABON PARA MANOS LIQUIDOS P/ LIMPIEZA DEL PALACIO MUNICIPAL Y OFICINA	\$ 25.00	
	32	GLNS. DE NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES P/ USO DE LIMPIEZA DE TRAGANTES EN EL CASCO URBANO	\$ 569.60	
	32	GLNS. DE ENCIMAS DIGESTORAS PARA AGUAS ESTANCADAS P/ USO DE LIMPIEZA DE TRAGANTES EN EL CASCO URBANO	\$ 1,206.72	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 1,049.50
	50	LBS DE GRASA P/ USP DE CARRETONES DE BARRIDO DE CALLES	\$ 1,049.50	
54114		MATERIALES DE OFICINA		\$ 480.00
	100	UNID. DE ARQUIVADORES DE PALANCA T/C P/ USO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS	\$ 240.00	
	100	UNID. DE ARQUIVADORES DE PALANCA T/O P/ USO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS	\$ 240.00	
54115		MATERIALES INFORMÁTICOS		\$ 949.95
	5	TONNER LASSER JET HP 36A P/ PARA USO DE VARIOS DEPARTAMENTOS	\$ 949.95	
54118		HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS		\$ 1,061.60
	16	CADENA PARA MOTOSIERRA P/ USO EN EL MTTO DE MOTOSIERRA ASIGNADA A ZONAS VERDES	\$ 396.00	
	16	ESPADA PARA MOTOSIERRA P/ USO EN EL MTTO DE MOTOSIERRA ASIGNADA A ZONAS VERDES	\$ 665.60	

54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 1,892.25
	25	CAJAS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL KIMBERLY CLARK P/ USO DE VARIOS DEPARTAMENTOS	\$ 726.25	
	25	CAJAS DE PAPEL TOALLA INTERFOLIADO PREMIUM MARCA TORK P/ USO DE VARIOS DEPARTAMENTOS	\$ 1,166.00	
54302		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		\$ 7,259.80
		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO N. 19 N- 16172 RECOLECTOR	\$ 7,259.80	
		TOTALES	\$ 18,909.24	\$ 18,909.24

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en referencia a la **Licitación Pública Fondos FODES No. 001-2016** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ARTERIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN**”, emite los considerandos siguientes:

- I) Que el día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se efectuó la recepción y apertura de ofertas de las empresas:
 - a) ----- \$544,350.00
 - b) ----- \$540,882.50
 - c) ----- \$534,400.00
- II) Se procedió a examinar la capacidad legal de las empresas participantes por lo que en su análisis, se obtuvo el siguiente resultado: **a)** al proceder a revisar los documentos de la sociedad ----- en el sobre número 1, se ha podido constatar que ha presentado toda la documentación en regla y que además se ha realizado de manera oficiosa la verificación de las solvencias en los portales electrónicos correspondientes, obteniéndose resultados satisfactorios; **b)** La empresa -----al hacer la revisión de los documentos, legales, se encontraron las observaciones que a continuación se detallan: * El Representante

legal de la sociedad no firmó la Declaración Jurada, habiéndose constatado esta circunstancia de la revisión de los documentos originales; *En cuanto a la emisión de la solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, se procedió a verificar en el portal electrónico del Ministerio de Hacienda, para constatar si el ofertante está solvente, de lo que se ha verificado, que **NO** está solvente y se agrega constancia emitida de la consulta efectuada; *Respecto a la presentación de solvencias de seguridad social, se tiene el siguiente detalle: al verificar la solvencia del ISSS, en el sistema de consultas, aparece que la solvencia corresponde a la sociedad Multiservicios e Ingeniería, S.A. de C.V. y se obtuvo además el mensaje que la misma empresa está insolvente de sus obligaciones tributarias; asimismo, tampoco presenta solvencia del UPISSS; y tampoco corre agregada la solvencia del INPEP; **c)** en el examen efectuado a la sociedad ----- de la documentación contenida en el sobre número 1, se tiene que la solicitud de la matrícula de comercio de comerciante social, aún sigue estando observada desde la fecha en que la misma fue revisada por personal del Registro de Comercio, es decir, desde el día 09 de febrero de 2016, hasta la fecha de consulta del trámite en el portal electrónico al día 11 de marzo de 2016, por lo que se entiende que su matrícula de comerciante social no está vigente; los demás documentos que forman parte del contenido del sobre número 1, están correctos;

- III) De conformidad a las Bases de Licitación, la siguiente etapa corresponde a la evaluación de la capacidad financiera en la cual se ha evaluado 5 índices o razones financieras, y del examen en general se puede observar que en el primer índice la empresa ---
----- obtuvo 4 puntos en relación a las demás empresas que obtuvieron 8 puntos, debido a que la primera empresa en sus resultados no presenta liquidez para responder a las obligaciones de corto plazo, ya que ha obtenido \$0.46 de activo por cada \$1.00 de deuda; en el siguiente índice, -----
-- la empresa que resulta con la calificación más baja, porque aunque posee capacidad para generar ingresos a partir del activo circulante, depende de terceros en 2.35% de la inversión en ventas, no así los demás ofertantes; para el siguiente índice, la empresa que obtuvo la más baja puntuación es -----

----- con 5 puntos y esto se debe a que la empresa tiene el 12% de utilidad después de canceladas las adquisiciones directas de su operación, si se le compara con-----
---- que obtuvo el 24% de utilidad y la sociedad -----
----- que obtuvo un 27% de utilidad; respecto del cuarto índice, las empresas----- obtuvieron igual puntuación, al demostrar la primera empresa que cuenta con el 55% de propiedad sobre los activos y el 45% corresponde a terceros, lo que le permite obtener crédito a largo plazo; y la segunda empresa, cuenta con el 62% de propiedad sobre los activos y el 38% corresponde a terceros obteniendo créditos a largo plazo, contrario a la empresa ----- que únicamente posee el 49% de propiedad sobre sus activos, correspondiéndole a terceros el 51% de propiedad de los activos de la empresa; finalmente en cuanto a la rentabilidad patrimonial, la empresa ----
-----demuestra una capacidad de generar inversión patrimonial de \$0.24 por cada \$1.00 invertido, la empresa ----- posee una capacidad para generar inversión de \$0.18 Por cada \$1.00 que invierta, no así la sociedad ----- la cual sólo es capaz de generar \$0.09 de inversión patrimonial por cada \$1.00 que se invierte.

IV) En cuanto a la oferta técnica, se ha realizado un análisis descriptivo de cada uno de los aspectos descritos y solicitados en su cumplimiento como parte de la oferta misma; así, las tres empresas presentan sus cartas de oferta, como también completados los datos generales de cada empresa;

a) El primer aspecto a evaluar es el grado de fijación que pueden tener los agregados pétreos, es decir, que no se desprenda fácilmente por la acción del agua o la circulación del tráfico vehicular.

Al evaluar las muestras presentadas y colocadas en la Avenida Teotl, Cumbres de Cuscatlán, se observó que el porcentaje de desprendimiento de la mezcla por las condiciones climáticas o circulación vehicular son mínimas, con la única variante que el producto de la sociedad -----, en cuanto al

Rendimiento por metro cuadrado fue menor que las otras dos empresas participantes.

b) Se define acá tres tipos de agregados a saber:

Agregado Grueso (retenido en tamiz de 4,75 mm)	<i>Con la descripción que se realiza del material denominado como grava $\frac{3}{4}$" , cumple con la especificación solicitada como agregado grueso.</i>
Agregado fino (entre tamices de 4,75 mm y 75 mm)	<i>De acuerdo a la descripción brindada de sus materiales, se comprueba que cumple con el material denominado agregado fino.</i>
Polvo Mineral (pasa el tamiz de 75 mm)	

(en su documentación técnica, la empresa hace referencia a material de caliente, cuando se está licitando material en frío)	
Agregado Grueso (retenido en tamiz de 4,75 mm)	<i>Según la descripción del diseño del producto ofertado, ésta cumple con la media de $\frac{3}{4}$" , que lo define como agregado grueso</i>
Agregado fino (entre tamices de 4,75 mm y 75 mm)	<i>El material denominado como arena triturada, cumple con el tamaño nominal de 4,75 mm para lo que se conoce como agregado fino.</i>
Polvo Mineral (pasa el tamiz de 75 mm)	

Agregado Grueso (retenido en tamiz de 4,75 mm)	<i>En el diseño de oferta, hace la propuesta de material de $\frac{3}{4}$" con un porcentaje de trituración del 40%.</i>
Agregado fino (entre tamices de 4,75 mm y 75 mm)	<i>Oferta agregado fino con un porcentaje de trituración del 60%, por lo que no especifica cual es el material realmente ocupado en la mezcla, esta empresa, en su oferta presenta una contradicción de</i>

	<i>combinación volumétrica a folio 23, ya que menciona un agregado de ½” que no coincide con el resto de su oferta.</i>
Polvo Mineral (pasa el tamiz de 75 mm)	

- c) El agregado grueso deberá proceder de la trituración de roca, grava o su combinación, sus fragmentos deberán ser limpios y durables, así como también exentos de polvo entre otros, que puedan afectar su adherencia al asfalto.

El agregado grueso presentado por la empresa ----- está dentro del porcentaje establecido en el manual Centroamericano de Construcción de Carreteras (SIECA), que es del 75%.

Las empresas ----- alcanzan el 100% de cara fracturada – según normas ASTM D 5821–, el cual es un valor mayor al mínimo especificado de 75% de acuerdo al manual Centroamericano de Construcción de Carreteras (SIECA) y no hay en los anexos evidencia de éstos resultados.

- d) La fuente de los materiales, así como los procedimientos y equipos utilizados para la explotación de aquellas y para la elaboración de los agregados requeridos deberá tener aprobación previa del supervisor; es decir, que será responsabilidad de la empresa supervisora dar el visto bueno de los procedimientos utilizados en la extracción de los materiales.
- e) Igualmente, será responsabilidad del Supervisor velar por que las características del suministro entregado a la Institución, sea uniforme, de lo contrario deberá solicitar los cambios necesarios.
- f) Las tres empresas evidencian en su documentación que el agregado utilizado en la elaboración de la mezcla, cumple con los requisitos de degradación para ambos agregados, tanto

grueso como fino, por lo que el trabajo de clasificación y separación de partículas de mayor tamaño no será necesario.

- g) Los ofertantes garantizan la entrega del suministro de conformidad a la necesidad y requerimiento de la Institución.
- h) Tomando en cuenta la experiencia previa que ha tenido la Institución con los 3 ofertantes, cabe afirmar que la comunicación y coordinación para la entrega del suministro, ha sido óptima.
- i) Los 3 ofertantes, se comprometen a entregar el producto requerido de conformidad a la planificación y programación establecida.
- j) La 3 empresas, poseen control respecto al envío del material que se entregó como muestra del presente proceso de licitación, lo que se comprobó mediante la boleta de envío que se entregó.
- k) Únicamente la empresa ----- presentó documentación de prueba de calidad de sus productos.
- l) Con las 3 empresas se ha trabajado anteriormente, por lo que se conoce la calidad de los materiales entregados para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de la red vial.
- m) Las 3 empresas han evidenciado que el equipo que se utiliza para el transporte de los bienes, está en buenas condiciones de uso.
- n) Dada la experiencia previa con los 3 ofertantes y recibida que fue la muestra del material proporcionado por los mismos, se pudo evidenciar que el material ha sido dispuesto conforme a los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal.
- o) La empresa ----- si presentó su certificado y las empresas ----- y -----

- al presentar las muestras del suministro ofertado, no presentaron certificado de control de calidad.
- p) En el tramo utilizado para depositar la muestra de prueba, se pudo evidenciar que las tres empresas tomaron las precauciones necesarias para resguardo del personal y la propiedad de terceros.
 - q) La empresa ----- fue la única que se ocupó de proteger el material que transportaba, colocándole una protección para evitar contaminación y pérdida de material, las otras empresas participantes, no lo hicieron.
 - r) Las tres empresas por experiencia previa, han tenido a bien consultar con el supervisor, en qué lugar se ha de depositar el material transportado para su entrega, por lo que es el supervisor, quien asigna el lugar de depósito de los materiales.
 - s) Tomando en cuenta la experiencia previa con los tres ofertantes, cabe decir que han sido cuidadosos en el depósito del suministro del material, por lo que no se ha causado hasta la fecha, daño a la propiedad pública o privada.
 - t) Por experiencias anteriores a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, le ha sido entregado el juego original de bitácoras e informes de trabajo, para ser incorporados al expediente de contratación, actividad que hasta la fecha ha sido coordinada con la Gerencia de Planificación.
- V) En la revisión de la oferta económica, se examinó los precios unitarios contra las cantidades solicitadas de material y la empresa----- resultó con un error aritmético, en cuanto al precio total de la emulsión asfáltica, con una diferencia de \$67.50 a favor de la empresa.
- VI) Habiendo sido examinadas las ofertas presentadas por los 3 participantes en el presente proceso de licitación y tomando en cuenta lo dispuesto en las Bases de Licitación que la rigen en lo conducente a que los ofertantes al presentar sus ofertas han

examinado cuidadosamente cada una de las secciones y anexos de las Bases y entendidas y aceptadas que fueron las mismas por los ofertantes en todo lo descrito y tomando en cuenta lo dispuesto en la Sección III de la Evaluación de las Ofertas, en cuanto que “**LA NO PRESENTACIÓN O LA PRESENTACIÓN CON ERRORES DE ALGÚN DOCUMENTO, SE TOMARÁ COMO FALTA DE SERIEDAD DEL PARTICIPANTE, POR LO QUE SU OFERTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**”.

- VII) Por lo tanto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de haber analizado las ofertas presentadas por las empresas -----
----- ha llegado a la conclusión que la única empresa que cumplió con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación y que de conformidad a las mismas, le habilitaba para continuar dentro del proceso de evaluación, es la empresa -----
- ya que según el EDO-1 el licitante ganador será aquel que al sumar los puntos obtenidos en la capacidad financiera, oferta técnica, alcance la mayor ponderación, siempre que cumpla con todos los requisitos en las Bases de Licitación, aunque no necesariamente se adjudicará a la de menor precio.

Ofertante	Cap. Legal	Cap. Financ.	Of. Técnica	Total
	Si Cumple	38	57	95
	No Cumple	34	48	82
	No Cumple	31	39	70

POR TANTO, leídos y analizados que fueron los considerandos anteriores y la recomendación hecha por la Comisión de Evaluación de ofertas, el Concejo Municipal en cumplimiento a lo previamente establecido en las Bases de Licitación y al Artículo 56 LACAP, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR** en su totalidad la Licitación Pública Fondos FODES N. 001-2016 denominada “ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ARTERIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN” a la sociedad -----

- por un precio de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$544,350.00), precio que ya incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser el único oferente que cumplió con todo lo solicitado en el presente proceso.
- b) **AUTORIZAR** a la Señora Alcaldesa, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, firme contrato con la sociedad -----
 - c) **EROGAR** la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (\$544,350.00), precio que incluye el I.V.A., de la asignación 61601 del presupuesto Municipal vigente. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal vigente. Certifíquese.
 - d) **NOTIFIQUESE** el resultado de la presente Licitación a los ofertantes.
 - e) **PUBLIQUESE**, el resultado una vez el presente acuerdo haya adquirido firmeza.

Acuerdo número Siete: Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de ofertas en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS NO. 002-2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS PARA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, emite los siguientes considerandos:

- I) Que el día veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la empresa ----- con una oferta económica de \$93,942.75;
- II) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizando la oferta única presentada por el oferente -----determinó que cumplió con la totalidad de documentos legales y solvencias requeridas en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para continuar dentro del proceso de evaluación de la capacidad financiera;
- III) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la Capacidad Financiera del oferente único, -----el cual se considera elegible para ser evaluada en esta

etapa y habiendo obtenido un resultado satisfactorio, resulta elegible para que su oferta técnica sea evaluada;

- IV) Que asimismo la Comisión de Evaluación de Ofertas, ha verificado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y condiciones generales determinando que la propuesta del ofertante único, se considera elegible por haber cumplido de manera conforme y suficiente con lo solicitado; situación que lo habilita para continuar dentro del proceso de evaluación;

La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la única oferta presentada y con base a lo dispuesto en las Bases de Licitación y al artículo 63 LACAP y a las razones expuestas previamente; **RECOMIENDA:**

a) **ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Fondos Propios No. 002-2016 denominada “ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS PARA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, al oferente único----- por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnicas y por estar acorde al presupuesto institucional, por un monto de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,942.75), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), monto mensual que podrá variar aumentando o disminuyendo según el requerimiento de la Institución.

POR TANTO, leídos y analizados que fueran los considerandos anteriores y la recomendación hecha por la Comisión de Evaluación de ofertas, el Concejo Municipal **ACUERDA:**

- A) **ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Fondos Propios No. 002-2016 denominada “ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS PARA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, al oferente único ----- por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnicas y por estar acorde al presupuesto institucional, por un monto de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,942.75), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.), monto mensual que podrá variar aumentando o disminuyendo según el requerimiento de la Institución”,

por un periodo de 8 meses, contados a partir del presente mes de Abril a Diciembre de 2016.

- B) **AUTORIZAR** a la Señora Alcaldesa, para que en nombre y representación del Concejo firme contrato con la empresa-----
----- la adjudicación que se deriva del presente acuerdo.
- C) **EROGUESE** la cantidad facturada por el Adjudicatario de forma mensual, afectándose las cifras presupuestarias 51107 Y 51207 del Presupuesto Municipal 2016.
- D) **NOTIFIQUESE** el resultado de la presente Licitación a los ofertantes.
- E) **PUBLIQUESE**, el resultado una vez el presente acuerdo haya adquirido firmeza.

Acuerdo número Ocho: Vista el Acta de recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en referencia a la **LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 005-2016 “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”**, emite los considerandos siguientes:

- a) Que el día martes cinco de abril del año dos mil dieciséis a las diez horas treinta minutos, se procedió a la recepción de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 005-2016 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN;
- b) Que ante la no comparecencia de ofertantes interesados en participar en el referido proceso de licitación, las personas designadas para llevar a cabo la apertura de las ofertas, levantaron la correspondiente acta, en la cual de conformidad al art. 64 LACAP, dejaron constancia de la ausencia total de participantes;
- c) Dado que no hay participantes para la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 005-2016 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, se solicitó a la Comisión de Evaluación de ofertas, recomiende al Concejo Municipal declare desierta por segunda vez el proceso de contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 65 LACAP;
- d) Que la presente Comisión de Evaluación de Ofertas, teniendo en su poder copia del Acta de Apertura de Ofertas, y comprobando la no comparecencia de participantes a presentar oferta de servicios **RECOMIENDA:** al Concejo Municipal **Declare Desierta por Segunda**

Vez, la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 005-2016 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 LACAP;

- e) Asimismo esta Comisión de Evaluación de Ofertas, siguiendo el trámite que exige la LACAP, recomienda se giren las instrucciones pertinentes para que se dé por iniciado el trámite de Contratación Directa, de conformidad a los Arts. 71 y 72 literal f) LACAP.

POR TANTO, leídos y analizados que fueran los considerandos anteriores y la recomendación hecha por la Comisión de Evaluación de ofertas, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

- a) **Declare Desierta por Segunda Vez**, la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 005-2016 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 LACAP, una vez firme la resolución, se dé inicio al proceso de Contratación Directa, según lo estipula la Ley de conformidad a los artículos 71 y 72 literal f) LACAP;
- b) **PUBLIQUESE.**

Acuerdo número nueve: En virtud que en el Acuerdo 13 del Acta 11 de fecha 1 de Marzo de 2016, se Contrataron los Servicios del Lic. Roberto Ernesto Cárcamo Montes, para realizar la recuperación Judicial y Extrajudicial de la Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 10% sobre el monto recuperado más IVA, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago por servicios honorarios al Licenciado Roberto Ernesto Cárcamo Montes, del proceso de cobro a favor de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán por la cantidad de Mil Ochocientos Noventa y Seis Dólares con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,896.70) equivalentes al 10% de sobre el valor de \$ 16,784.94 más IVA.

2-Erogar la cantidad de Mil Ochocientos Noventa y Seis Dólares con setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,896.70) de la asignación 54503 del presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Vista la solicitud presentada por el Director del CAM, relacionada a la compra de un escritorio, silla y archivo para uso en la

oficina del Director del Cuerpo de Agentes Municipal, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de una silla ejecutiva modelo 537CB por un valor de \$ 155.00, 1 Escritorio Marca Galaxy Modelo CT9016013 por un valor de \$ 290.00 y Archivero Metálico marca Continental de 4 gavetas por un valor de \$185.00, para su uso en la oficina del Director del Cuerpo de Agentes Municipales.

2-Erogar la cantidad Seiscientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (\$630.00), para la compra de una silla ejecutiva modelo 537CB, 1 Escritorio Marca Galaxy Modelo CT9016013 y Archivero Metálico marca Continental de 4 gavetas, para uso en la oficina del Director del Cuerpo de Agentes Municipales de la asignación 61101 del Presupuesto Municipal vigente.

Acuerdo número Once: Se designa el Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, para que asista con voz y voto a la sesión del COAMSS que se realizará en la Sala de Sesiones de la Alcaldía de San Salvador, el próximo Jueves 14 de Abril del año en curso, a la 1:30 p.m. , en sustitución de la señora Alcaldesa Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Vista la nota de invitación DEFISAL para abordar diferentes temas económicos y sociales que ayuden al desarrollo de el Salvador, este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Conceder seis días de licencia con goce de sueldo, comprendidos del 12 al 17 de Abril de Dos Mil Dieciséis, a la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que asista en misión oficial a la Ciudad de los Ángeles a diferentes reuniones en las cuales abordaran temas económicos y sociales que ayuden al desarrollo de El Salvador, con varios grupos de Salvadoreños radicados en la Ciudad de los Ángeles.

2- Designar a la Primera Concejala Sra. Morena América Cañas de Domínguez, para que en calidad de Alcaldesa Depositaria ejerza las funciones de Alcalde Municipal durante la licencia de la Licda. Zoila Milagro Navas, quien se encuentra desempeñando Misión Oficial encomendada. La designada durante su desempeño devengará el Sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.

3º Designase al Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Orellana Núñez y al Sr. Gerente General José Gilberto Pérez, para que después de la audiencia del día once de abril del corriente año, presencien la entrega de Bienes Muebles, Enseres y Gobierno Local que la Titular Licda. Zoila Milagro

Navas hará a la Alcaldesa Depositaria Sra. Morena América Cañas de Domínguez. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Erogar la cantidad Seiscientos Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$645.00), para pagar Cien Dólares diarios como viáticos y Cuarenta y Cinco Dólares como cuota única en concepto de gastos terminales, a la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para cubrir gastos de Alimentación, Hospedaje y gastos terminales durante seis días comprendidos del 12 al 17 de Abril de Dos Mil Dieciséis, fechas en las cuales se encontrará en misión oficial y participar en reuniones en las cuales abordaran temas económicos y sociales que ayuden al desarrollo de El Salvador, con varios grupos de Salvadoreños radicados en la Ciudad de los Ángeles. Para la comprobación de los gastos no será necesaria la presentación de comprobante alguno, bastará con recibo firmado por la señora Alcaldesa cumpliendo los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal, aplicable a la asignación 54404 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Autorizar a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que suscriba Contrato Laboral con la Señora ----- con salario mensual de \$1,200. con salario mensual de \$400.00 a los cuales se les descontara el 10% de Impuesto Sobre la Renta, quienes prestaran servicios profesionales del 11 de Abril al 30 de Junio de 2016. Estos pagos se comprobarán con recibos o planillas que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: En virtud que en el Acuerdo 13 del Acta 11 de fecha 1 de marzo del año 2016, se Contrataron los Servicios del Lic. Roberto Ernesto Cárcamo Montes, por un periodo de seis meses para realizar la recuperación Judicial y Extrajudicial de la Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 10% sobre el monto recuperado más IVA, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago por servicios honorarios al Licenciado ----- del proceso de cobro a favor de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán por la cantidad de Cinco Mil Quinientos Veinticuatro Dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5,524.54) equivalentes al 10% de sobre el valor de \$ 48,889.73 más IVA.

2-Erogar la cantidad de Cinco Mil Quinientos Veinticuatro Dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar (\$5,524.54) de la asignación 54503 del presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: El Concejo Municipal considerando que aún se está llevando a cabo el proceso de Licitación para la Adquisición de Combustible para toda la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán y siendo que la recolección de desechos sólidos y Seguridad Ciudadana del Municipio son servicios que no pueden dejar de brindarse a la población de este Municipio, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Contratar de forma Directa y de Conformidad a lo establecido en el Art. 72 al señor ----- por la cantidad de Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$60,000.00), precio que incluye IVA. El monto a liquidar podrá variar dependiendo de la fluctuación de precios del combustible al momento del cierre, lo que se justificará con el informe de liquidación extendido por parte de la Jefe de Unidad de Control de Vehículos y Combustible, por el periodo comprendido del 10 de Abril al 31 de Mayo de 2016.

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo, suscriba contrato con el señor----- para la Adquisición de los diferentes Combustibles para uso de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal por la cantidad de Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$60,000), precio que incluye IVA.

3-Eróguese la cantidad de Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (\$60,000.00) para pagar ----- la adquisición de Combustible para uso de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de la asignación 54110 del Presupuesto Municipal vigente. Estos pagos se comprobaran con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Lic. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal